



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución:

Expediente n.º: 315/2017

Asunto: Visto el Decreto de alcaldía núm. 1262/2016, procediendo a la contratación de 8 trabajadores, incluido el técnico de coordinación, desde el 27/09/2016 al 26/03/2017, ambos incluidos. Ante la existencia de estos gastos salariales relativos al período del 01/01/2017 al 26/03/2017, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromiso firme de aportación en base a la resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, siendo gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Procedimiento: MOD_6-17: Generación de Créditos por Ingresos programa “garantía +55 años”

Fecha de Iniciación: 2 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromiso firme de aportación en base a la resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo concediendo subvención en el marco del programa garantía + 55 años, con fecha de inicio el 27/09/2016 y finalizando el 26/03/2017, ambos incluidos.

Visto que, con fecha 2 de febrero de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe con fecha 2 de febrero de 2017 de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 2 de febrero de 2017, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

		N.º	Descripción	Euros
Aplicación Presupuestaria				
241	131	03	Retribuciones Personal laboral Temporal- Programa garantía + 55 años-	14.404,11 €
241	160	00	Seguridad Social y Mutuas- Técnico Programa garantía + 55 años-	2.795,89 €
TOTAL GASTOS				17.200,00 €



La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

			Euros
Aplicación Presupuestaria		Descripción	
Nº			
450	50	JCCM. Programa garantía + 55 años (Plan extraordinario por el empleo)	17.200,00 €
TOTAL INGRESOS			17.200,00 €



FUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



En La Puebla de Almoradiel, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

DOY FE. EL SECRETARIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE